



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ANGIE JULIETH VEGA SABOGAL
DEMANDADO:	EDWARD ANDRÉS SÁNCHEZ SUÁREZ
RADICACIÓN:	2021-01118
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ARTS. 372 Y 373

De acuerdo con la constancia de términos emitida el 22 de junio de 2022, se entiende notificado al extremo demandado el 17 de junio de 2022, de acuerdo con el postulado de la Ley 2213 de 2022, y en ese orden, el traslado inicia el 21 de junio y finaliza el 21 de julio de 2022. De otro lado se dejó constancia que en aquella misma oportunidad se rectificó tanto a la apoderada de la actora como al demandado, la dirección del juzgado.

En consecuencia, se evidencia que se presentó contestación de la demanda dentro del término, el 21 de julio, habiéndose presentado excepción de mérito, por lo que se fijó en lista, el 28 de julio de 2022, al tenor del artículo 391 del C.G.P. en armonía con el artículo 110 ibidem, surtiéndose la publicación en el Micrositio, tal como lo prevé la Ley 2213 de 2022; término que venció en silencio.

De este modo, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta que se notificó personalmente al demandado el 17 de junio de 2022, el cual presentó contestación el 21 de julio del mismo año.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a las siguientes personas, sin perjuicio de la limitación al tenor del Art. 212 CGP. Adviértase que la parte interesada debe garantizar la comparecencia.
 - LUZ ADIELA SABOGAL RODRÍGUEZ.
 - ANGIE KATERINE SUAN VEGA.
 - CARLOS GUILLERMO GARCÍA SUESCUN.
 - LUZ ANGÉLICA SOLORZANO SABOGAL.
 - OLGA LUCIA PULIDO BARBOSA.
 - LUZ ESTELA SUÁREZ
 - EUCLIDES SÁNCHEZ
 - ROBER SÁNCHEZ SUÁREZ
 - ELMER SÁNCHEZ SUÁREZ
 - LUZ SÁNCHEZ SUÁREZ
- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** Del demandado EDWAR ANDRÉS SÁNCHEZ SUÁREZ.



b. Por parte del demandado:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - LUZ AMALIA SÁNCHEZ.
 - CARLOS ANDRÉS SUÁREZ GONGORA.
 - MARÍA ESTER DE SÁNCHEZ.
 - ROSA MARÍA RIOS.
- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** De la demandante ANGIE JULIETH VEGA SABOGAL.
- ✓ Se **NIEGA** Oficiar a MIGRACIÓN COLOMBIA, pues no se acredita que se hayan adelantado gestiones tendientes a obtener la información que solicita, ni la negativa de las entidades a suministrarla, atendiendo lo dispuesto en los artículos 78 numeral 10°, 167 y 173 del Código General del Proceso.

c. De oficio:

- ✓ **ENTREVISTA:** Del menor SAMUEL MATTIAS SÁNCHEZ VEGA, para lo cual deberá citarse al defensor de familia adscrito al despacho.

TERCERO: SEÑALAR el lunes, treinta y uno (31) de octubre de 2022 a las 9:30 a.m., como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 26 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 42 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--